

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIAS

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues, de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Igualmente se ruega á dichos Sres. Suscriptores, se sirvan dar conocimiento á la Administra-

ción del Boletín de la menor falta que experimenten en el recibo del periódico.

Los Ayuntamientos y Juzga-

dos de esta provincia que dejen de recibir ejemplares del Boletín oficial de la misma, deberán reclamarlos á esta Administración dentro del mes á que aquellos corres-

pondan, pues pasado este plazo, le será imposible á la Administración el servirlos, por quedar, con frecuencia, agotados muchos de ellos.

GOBIERNO CIVIL

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1897 á 98 aprobado por Real orden de 26 de Julio último

En los días y horas que expresa el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

Si algunas subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas los días que el estado indica, en los mismos sitios y horas y bajo igual tipo y condiciones.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	DÍAS DE LA		HORA
			1.ª subasta	2.ª subasta	
Rozas de Puerto Real.....	Dehesa boyal.....	Pastos de Primavera y verano.....	15 Abril.....	25 Abril.....	12 mañana.
Patones.....	Idem.....	Idem.....	15 ídem.....	25 ídem.....	12 ídem.
Robledo de Chavela.....	".....	26 pinos depositados en la Alcaldía	1.º Mayo.....	11 Mayo.....	12 ídem.

Madrid 26 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado.—Tarifa 1.ª de industrial

El Ilmo. Sr. Director general de contribuciones directas con fecha 11 del actual comunica á la Delegación de Hacienda de esta provincia la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este centro directivo con fecha de hoy la Real orden que sigue.

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio en 20 de Diciembre último por los Síndicos del gremio de Ultramarinos de esta Corte, en la que después de exponer que por la Real orden de 23 de Julio de 1897 que suprimió el epígrafe 28 de la clase 8.ª, de la tarifa 1.ª, venta de dulces y pasteles, y creó otro en la clase 7.ª de la misma tarifa, se les ha venido á privar de vender infinidad de artículos comestibles que siempre pudieron

vender los industriales del núm. 11 de la citada clase 8.ª, cuyos artículos muchos revenden en los puestos de las calles y ferias, y otros han pertenecido solo y exclusivamente á los establecimientos de ultramarinos, solicitan se les conceda seguir vendiendo los expresados artículos en la misma forma en que se les facultaba por el Reglamento de la contribución industrial de 11 de Abril de 1893.

Resultando que entre otras razones, aducen en apoyo de su profesión, que no han sido vistos por la Comisión de reforma, siendo así, que hubieran podido desvirtuar las alegaciones del gremio de Confiteros-Pasteleros, á cuya instancia se debió la debida disposición; que por ésta vendría á suprimirse la agrupación que representan, por que de 519 industriales que la constituyen en el último reparto, unos 50 como máximo, podrían pasarse al nuevo epígrafe de la clase 7.ª que á razón de 115 pesetas más de cuota, darían un exceso de 5.750 pesetas

que cobraría más la Hacienda, pero en cambio los 469 industriales restantes, dado el contenido del epígrafe núm. 16 de la clase 9.ª, se verían obligados á inscribirse en esta, pagando 143 pesetas menos, lo que implica un ingreso en menos de 67.067 pesetas, y que en su consecuencia perdería el Tesoro público con dichos cambios, solo por lo que á la matrícula de esta Capital afecta, la diferencia entre ambas sumas que asciende á 61.317 pesetas.

Vistos los antecedentes que con esta reclamación se relacionan.

Considerando que la anterior alegación de los recurrentes parece hallarse demostrada con el examen comparativo, de los epígrafes núm. 9 de la clase 7.ª de la tarifa 1.ª, que es el nuevamente creado, núm. 11 de la clase 8.ª, y número 16 de la clase 9.ª del vigente Reglamento, toda vez que la diferencia de cuotas entre la 7.ª clase, y la 9.ª, representada por 258 pesetas, no guarda rela-

ción proporcionada con los artículos comestibles cuya venta autoriza cada uno de aquellos, desproporción más evidente si se compara la cuota de la clase 8.ª con la de la 9.ª, pudiendo deducirse de aquí, que se hallaría más justificada la reforma si no se les privara por ella á los recurrentes de vender algunos de los artículos que con la misma se les prohibe, que es discutible sean peculiares del oficio de confitero; tales como gran parte de las conservas que se venden en latas ó frascos.

Considerando que bajo ese aspecto, sería conveniente someter á nuevo estudio de la Comisión de reforma de la Contribución industrial la reclamación de que se trata, para dejar bien definido por lo menos, si sobre otra clase de venta no hubiera duda, las que se refieren á las expresadas conservas, medio de sostener al gremio que hoy figura en el número 11 de la clase 8.ª, y de restablecer la proporcionalidad que debe existir en-

de las cuotas exigibles á cada uno de los tres á que afecta la reforma.

Considerando que á ese fin y habida cuenta de que la reclamación presentada entraña también, como evitación de perjuicios, la solicitud de ampliación de prórroga para la venta de los artículos de comestibles origen de esta reclamación, hasta que la Comisión de reforma pueda consultar á este Ministerio lo más procedente, debe admitirse, que las razones expuestas respecto á la necesidad de que exista la debida proporción entre las utilidades y las cuotas que correspondan á los tres indicados epígrafes, justifican la ampliación de la prórroga, concedida á los reclamantes en Real orden de 10 de Noviembre del año último por todo lo que resta del actual ejercicio

económico: el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer quede ampliada la expresada prórroga hasta 1.º de Julio próximo. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos de cuyo recibo se servirá dar el oportuno aviso.

Y se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los gremios é industriales á quienes interesa á los fines consiguientes.

Madrid 22 de Marzo de 1898.—El Administrador, P. O., Nicanor González Muñoz. 208.—o.

Ayuntamientos

Madrid

(Continuación) (1)

Relación núm. 2.—B.	PESETAS	PESETAS
CONTRATAS Y OBRAS		
DEL EJERCICIO DE 1883-84		
La Compañía Madrileña de Alumbrado y calefacción por gas, por varias cuentas de obras y reformas en el alumbrado público, reconocidas por el Excmo. Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1895.....	12.532 93	12.532 93
DEL EJERCICIO DE 1885-86		
La Compañía Madrileña de alumbrado, por suministro de fluido.....	42.921 60	
D. Francisco Rugama, por suministro de petróleo y de pan.....	44.656 62	
Justo Fernández, por servicio de conducción de cadáveres.....	11.926 65	
Saturio López, apoderado de D. Manuel Merino, por suministro de menestra para los Asilos de San Bernardino.....	3.715 50	
Vicente Serrano, por id. de pan para id.....	6.238 74	
Marcos Martínez, por id. de paños para id.....	12.187 92	
Manuel Díaz Basteiro, por arrastre de Materiales.....	59.024 75	
Doña Fausta Recio, viuda de Oyanguren, por suministro de piedra partida.....	63.270 87	
D. Juan Fernández, por id. de carbón.....	136 75	
		244.079 40
DEL EJERCICIO DE 1886-87		
La Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, por resto que resultó á su favor en este ejercicio en la cuenta de suministro de fluido y entretenimiento de los faroles y relojes públicos.....	40.491 50	
D. Justo Fernández, por el servicio de conducción de cadáveres Saturio López, apoderado de D. Manuel Merino, por suministro de menestra.....	5.365	
Francisco Rugama, por suministro de pan y petróleo.....	19.014	
Vicente Serrano, por id. de pan.....	39.762 97	
Manuel Díaz Basteiro, por transporte de materiales.....	13.668 68	
Manuel Díaz Basteiro, por transporte de materiales.....	73.658 75	
Doña Fausta Recio, viuda de Oyanguren, por suministro de piedra partida.....	72.245 88	
D. Antonio González, por construcción de sepulturas.....	21.448 65	
Evaristo Lombos, por suministro de losa granítica.....	2.764	
José Noguera, por id. de caña.....	14.768 84	
Alejandro Estrada, por obras de adorno.....	1.000	
Domingo Freire, por construcción de alcantarillas.....	9.128 28	
Roman Ortiz por asistencia y herraje al ganado de fontanería.....	54	
		313.370 55
DEL EJERCICIO DE 1887-88		
D. Antonio González, por construcción de sepulturas.....	73.797 19	
Doña Fausta Recio, viuda de Oyanguren, por suministro de piedra partida.....	106.091 78	
D. Manuel Díaz Basteiro, por arrastre de materiales.....	100.102 34	
José Noguera, por suministro de caña.....	10.697	
Justo Fernández, por servicio de conducción de cadáveres.....	3.222	
La Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, por suministro de dicho fluido.....	76.132 84	
A la misma Compañía por el ensayo de luz eléctrica.....	24.826 38	
D. Vicente Serrano, por suministro de pan y menestra.....	11.521.06	
Eugenio Díez ó sus apoderados D. Rafael y D. José Moretones y D. José López Silva, por prendas de vestir.....	19.558 84	
Vicente Torres, por suministro de petróleo.....	11.922 44	
Para consignar en la Caja general de Depósitos, á disposición del Juzgado de primera instancia del Hospital, por la segunda mitad de 125.000 pesetas en que se convino la indemnización reclamada por D. José Barsonel y Malleu, contratista que fué de extracción de animales muertos.....	62.500	
D. Saturnino Téllez, por suministro de paja y cebada.....	7.069 55	
		507.441 42
DEL EJERCICIO DE 1898-89		
La Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, por suministro de fluido y obras.....	33.951 45	

(1) Véase el número anterior de este Boletín.

	PESETAS	PESETAS
D. Manuel Díaz Basteiro, por id de piedra partida.....	44.226 66	
Tomás Hermida, por construcción de sepulturas.....	42.573 33	
Al mismo por la construcción de kioscos de necesidad.....	19.920	
		140.671 44
DEL EJERCICIO DE 1889-90		
D. Antonio Marza, por obra de un muro en la calle de Don Martín.....	8.833 28	
La Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, por suministro de fluido.....	13.308 26	
		22.141 54
DEL EJERCICIO DE 1890-91		
La Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, por suministro de fluido y obras.....	5.583 61	
		5.583 61
DEL EJERCICIO DE 1891-92		
La Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, por suministro de fluido y obras.....	21.544 41	
D. José Fernández, apoderado de D. Vicente Serrano, por suministro de menestra para los Asilos de San Bernardino.....	3.193 92	
Manuel Masilla, por id de pienso y otros géneros.....	11.874 63	
Julian Peces, por suministro de paños.....	7.549 05	
Vicente Serrano, por id. de petróleo para el alumbrado de las afueras.....	5.475 80	
Florentino Vallejo, por desmonte de terreno en la calle de Felipe IV.....	13.126 24	
Isidro Padilla, por pavimento de madera.....	30.260	
Manuel Brea, por transportes.....	15.000	
Manuel Díaz Basteiro, por suministro de piedra partida.....	60.965 99	
Francisco Martín, por obra de desmonte de la Puerta de San Vicente.....	16.834	
Antonio Corral, por construcción de sepulturas.....	1.578 79	
Enrique Trullá, por obra de Fumistería.....	26	
Francisco Polo, por suministro de esteras.....	185 76	
Mariano González Sanz, por intereses de demora.....	1.594 36	
		189.208 96
DEL EJERCICIO DE 1892-93		
D. Raimundo Arechavala, cesionario de D. Pelegrin Laguirre, por construcción de sepulturas en el ejercicio de 1885-86, cuyo crédito importa 38.268 58 pesetas, más 11.731 42 por intereses de demora hasta 22 de Marzo de 1892, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 23 de Abril de 1892.....	50.000	
Julian Torralba, por resto del primer plazo del importe de las obras de construcción y basamento de la verja del Parque de Madrid par las calles de Alfonso XII y de O'Donnell.....	13.000	
Manuel Matilla, por suministro de pienso y combustible.....	15.395 67	
Antonio Oliva, por servicio de carruajes.....	16.250	
Calixto García de la Parra, por material y útiles para las Escuelas públicas.....	7.415 54	
Manuel Díaz Basteiro, por piedra partida.....	28.112 77	
Miguel Brea y Puente, por transporte.....	27.987 50	
Valentín de Domingo y Roca, por piezas de fundición.....	10.136 50	
Julian Peces y Cabello, por paños para vestuario de los acogidos de San Bernardino.....	6.599 34	
La Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, por suministro de fluido y obras.....	49.726 40	
D. Antonio López, por construcción de alcantarillas.....	8.040 53	
Crisanto Vázquez Merino, por intereses de demora.....	126 46	
Antonio Moya, por id. id.....	497 42	
		233.288 13
DEL EJERCICIO DE 1894-95		
La Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, por parte del saldo de 11.048 12 pesetas, que resultó á su favor en la cuenta del alumbrado de la capital de 31 de Diciembre de 1895.....	8.510	
		8.510
DEL EJERCICIO DE 1895-96		
A la Compañía de alumbrado y calefacción por gas, por suministro de fluido.....	584 49	
D. Cipriano de Blas, por id. de paja y cebada para los Asilos de San Bernadino.....	236	
		810 49
TOTAL.....		
		1.677.638 46
Relación núm. 2.—C.		
PROVEEDORES Y SUMINISTRANTES		
DEL EJERCICIO DE 1895-96		
Sres. Blanch y Compañía, por materiales de construcción.....	74 43	
Bonaplata Hermanos, por efectos de plomo.....	4.972 53	
		5.046 96
DEL EJERCICIO DE 1886-87		
D. Tomás Llorente, por maderas.....	397 02	
J. M. del Portillo, por mangaje.....	13.178	
Alejandro Sánchez, por objeto de escritorio.....	150 50	
Francisco del Pozo, por cemento.....	498 75	
Eulogio Rey, por arena.....	11 50	
Sres. Portillo Hermanos, por ferreteria.....	3.310	
Bonaplata Hermanos, por tubería de plomo.....	3.974 87	
		21.520 64
DEL EJERCICIO DE 1887-88		
D. Gabino Ayuso, por efectos de carpintería.....	15	
Bernardo García, por géneros de cañamo.....	80 50	
José Gómez, por sebo.....	28 75	
Antonio Orallo, por papel pintado.....	72 50	
Juan Marín, por efectos de mercería.....	213	
		409 75

	PESETAS	PESETAS
DEL EJERCICIO DE 1889-90		
D. Benito Riopérez, por asistencia y herraje al ganado de S. E.	204	204
DEL EJERCICIO DE 1890-91		
D. Trinitario Redruello, por suministro de vino.....	10 08	10 08
DEL EJERCICIO DE 1891-92		
Sres. Baldomero y Honorio, por objetos de escritorio	82 50	
D. Manuel Olafont y Marco, cesionario de D. Jose Petite, por petróleo, menaje y obras de reparación para las Escuelas públicas.....	12.990 81	
Sres. Portillo Hermanos, por efectos de ferretería.....	2.830 75	
D. Joaquín Plomer, por varios suministros.....	11 065 25	
Ubaldo Rodríguez, por idem id.....	6.925 76	
José Philipat, por plantaciones.....	1.460	
Valentin de Domingo y Roca, por piezas de fundición.....	2.658 15	
Doña Maria Benito, por cal y postes.....	6.458 66	
D. Pedro escudero, por efectos de cáñamo, como apoderado de D. Joaquín Cabelo.....	406 68	
		44.878 56
DEL EJERCICIO DE 1892-93		
D. Joaquín Plomer, por varios suministros.....	11.559 25	
Sres. Portillo Hermanos, por efectos de ferretería	13.360 01	
D. Valentin de Domingo y Roca, por piezas de fundición.....	16.473 63	
Eduardo Pacharri, por arreglo de una bomba.....	30	
Manuel Alafont y Marco, cesionario de D. Jose Petite, por obras de reparación y útiles para las Escuelas públicas....	9.232 34	
Mannel Oliva, por servicios de carruajes y personal para los mismos con motivo del cuarto Centenario del descubrimiento de América.....	1.110	
Manuel Diaz, por jornales de dos parejas de bueyes para la fiesta de dicho Centenario.....	58 90	
José Mesón, por resto de su cuenta por personal y alquileres de caballos.....	870	
Sres. Estrada Hermanos, por la instalación del alumbrado eléctrico en el Palacio de Bellas Artes, con motivo del Centenario.....	1.697 10	
D. Isidro Orrueta, por útiles de ferretería para la Escuela Modelo.	208 60	
Justo Fernández, por servicio de caballos y palafreros para la cabalgata histórica.....	750	
Juan Antonio Rueda, por idem de caballos para idem.....	1.000	
Manuel Navarro, por obra de restauración en la Intervención del Parque de Madrid.....	495	
José Philipat, por plantaciones.....	4.994 50	
Mannel Matilla, por pienso.....	7.930 54	
		69.339 87
DEL EJERCICIO DE 1893-94		
D. Julián Benito Chavarri, por carbón para el Almacén general de la Villa.....	195	
Nicolás Gessé, por el vaciado de las cuchillas-guillotinas de la Imprenta municipal.....	12 50	
		207 50
DEL EJERCICIO DE 1894-95		
D. Isidro Hernández, por fuegos artificiales.....	2.000	
Para pago del pienso consumido por los animales de la Sección Zoológica del Parque de Madrid.....	6 438 29	
		8.438 29
TOTAL.....		150.055 65

(Se continuará)

Habiendo sufrido extravío varias cartas de pago, justificantes de depósitos hechos por industriales pertenecientes a la zona del Puente de Toledo, a responder de las cuotas mensuales que se les exijan, por la representación de los concertados, se hace saber por medio del presente, que si en el plazo de tres meses que marca la Ley, contados desde el día siguiente al en que aparezca publicado, no se presentará reclamación alguna, se considerarán anuladas y se procederá a lo que haya lugar. Los depósitos hechos, son los que a continuación se expresan:

AÑO	FECHA		NÚMERO de Intervención de las cartas de pago	NOMBRES	DOMICILIOS	IMPORTES		TOTAL general
	MES	DÍA				Pesetas	Céntimos	
1894	Julio...	4	159	Doña Agustina García	Carretera de Andalucía, 43.....	25	25	
	Abril....	11	12.339	D. Nicasio Ramirez..	Idem, 70.....	6 08	6 08	
	Junio....	4	14.702	Esteban del Rio...	Idem, 53.....	17		
	Julio....	16	713	El mismo.....	Idem, id.....	25		
	Julio....	4	158	El mismo.....	Idem, id.....	19	61	
	Abril....	9	12.223	D. Manuel González.	Idem, 32.....	9 84	9 84	
	Agosto..	6	1.592	Francisco Caviedes	Idem, 4.....	8	8	
	Agosto..	4	1.532	Andrés Moreno...	Camino de Carabanchel, 76.....	6 75	6 75	
	Abril....	11	12.340	Anselmo Mendaña.	Idem, 46.....	24 84	24 84	
	Abril....	9	12.221	Angel Fernández.	Idem, 7.....	60 82		
	Abril....	24	12 914	El mismo.....	Idem, id.....	42 65		
	Mayo....	25	14.207	El mismo.....	Idem, id.....	49 69		
	Junio....	25	15.556	El mismo.....	Idem, id.....	16 10		
	Agosto..	4	1.537	El mismo.....	Idem, id.....	22 15	191 41	
	Abril....	9	12.224	D. Francisco Alvarez.	Idem, 72.....	9 84	9 84	
				TOTAL.....				342 76

Importa la precedente relación las expresadas 342 pesetas y 76 céntimos. Lo que por disposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 5 Febrero de 1898.—Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º
En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que D. José Suárez, proyecta trasladar un motor a gas de 3 3/4 de caballos de fuerza con destino a la industria de carpintería desde la calle de Cervantes núm. 28 a la de las Huertas 55.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano. 207.—m.

Aranjuez
Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1898 a 99, con objeto de que pueda ser examinado públicamente a los efectos de la ley Municipal vigente.

Aranjuez 18 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Rafael Almazan. 207.—n.

Arroyomolinos
El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1898 99, se halla de manifiesto por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arroyomolinos 18 de Marzo de 1898 = El Alcalde, Juan Ruiz. 205.—i.

Brunete
El apéndice al amillaramiento de este término municipal formado para el próximo ejercicio económico 1898 a 99, se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días, con el fin de que los contribuyentes que hayan obtenido alteración, puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimasen convenientes; en la inteligencia de que transcurrido dicho período no serán atendidas las que se presente.

Brunete 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Gregorio Arroyo. 207.—g.

Casarrubuelos
El apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1898 a 99, aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, a fin de que puedan examinarle y formular las reclamaciones que consideren convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Casarrubuelos 17 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Gerardo Garbía. 206.—m.

Colmenarejo
Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1898 99.

Colmenarejo 8 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Lucas Gala. 205.—j.

Coslada
El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del ejer-

cicio de 1898 a 99, se halla de manifiesto por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten; Coslada a 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Zacarias de Lucas. 206.—l.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el próximo ejercicio de 1898 a 99, previa información del Sr. Síndico y aprobado por este Ayuntamiento, se halla terminado y se expone al público, por término de quince días, para los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Coslada a 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Zacarias de Lucas. 205.—l.

Gascones
Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el año económico de 1898 a 99, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justificada que fuere.

Gascones 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Roman Vargas. 205.—f.

Leganés

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1898 a 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Leganés 1.º de Marzo de 1898.—Juan Durán. 205.—g.

Pinto
El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898 a 99, se halla formado por la Comisión de Hacienda, dictaminado por el Regidor y aprobado por el Ayuntamiento expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, para oír las reclamaciones que al efecto se presenten.

Pinto 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Estanislao Pérez. 207.—o.

Pozuelo de Alarcón
Habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial y sus recargos para el próximo ejercicio de 1898 a 99, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde hoy para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo; pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Pozuelo de Alarcón a 2 de Marzo de 1898.—El Alcalde Narciso Pérez. 206.—n.

Tielmes
El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1898 a 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Tielmes 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina. 206.—g.

San Martín de Valdeiglesias

Repertimiento de la cantidad de 4.520 pesetas necesaria para cubrir el presupuesto carcelario de este partido entre los pueblos que componen el mismo, tomando por base lo que pagan al Estado en el presente año, por las contribuciones directas, con arreglo á la orden de 12 de Noviembre de 1874, y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

PUEBLOS	CONTRIBUYEN AL ESTADO		Total base del reparto	Cupos	Correspondencia al trimestre
	Por territorial	Por industrial			
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
San Martín de Valdeiglesias	43.761 11	4.655 97	48 417 08	1.535 63	383 91
Villa del Prado	39.044 08	2.166	41.210 08	1.306 96	326 74
Cadalso	12.152 60	3 056 95	12.209 55	482 86	120 59
Cenicientos	16.615 88	1.095	17.710 88	561 69	140 42
Navas del Rey	8.818 82	596	9.414 82	298 58	74 64
Pelayos	3 878 53	32	3.910 53	124 02	31 01
Bozas de Puerto Real	6.543 28	102	6.645 28	210 76	52 69
Sumas	130.814 30	11.703 92	142 518 22	4.520	1.130

San Martín de Valdeiglesias á 18 de Marzo 1898.—El Alcalde, M. Muro.

205.—p.

Valdemorillo

Terminado el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo 21 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Atanasio Hernández.

207.—r.

Vallecas

El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base para el reparto de las contribuciones en el año 1898 á 99, se halla concluido y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Vallecas 16 de Marzo de 1898.—El primer Teniente de Alcalde, Gumersindo Uceda.

207.—s.

Villamanta

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1898, á 99, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanta 16 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Julián García.

205.—n.

Villanueva de Perales

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año económico de 1898 á 99, expuesto al público por término de quince días, á contar desde el día de la fecha, en cumplimiento á lo mandado por el art. 146 de la ley Municipal.

Villanueva de Perales á 17 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Francisco Roman.

207.—p.

Villarejo de Salvanes

El día 31 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá efecto en la sala Consistorial de esta villa, la subasta del alumbrado público de la misma por medio de la luz eléctrica, bajo las bases y pliego de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuyo contrato será por quince años, y por 66 focos de 16 bujías cada uno, 6 lámparas combinadas de 16 bujías para la oficina municipal, y un foco de 50 bujías en la plaza pública.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría, todos los

días hábiles de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Villarejo de Salvanes 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Domingo.

206.—d.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

El día 26 de Abril próximo venidero y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, la subasta de una casa, sita en el inmediato pueblo de Vallecas, y su calle de la Iglesia, señalada con el número 5 antiguo y 13 moderno, la cual consta de planta baja con jardín y patio, y pisos principal y segundo, en su mayor parte distribuidos en varias habitaciones y dependencias, y ha sido tasada en la cantidad de 6.500 pesetas que será el tipo de la subasta; advirtiéndose que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores, una cantidad equivalente al menos al 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y por último, que no se han presentado en el Juzgado ni suplido los títulos de propiedad de dicha finca, habiendo de observarse por tanto lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria en el caso de que aquella no aparezca inscrita á nombre de los demandados.

Madrid 23 de Marzo de 1898.—El Juez de primera instancia, José Aguilera Meléndez.—Ante mí, Licenciado Manuel Reyes.

48.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Molina Ample, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo 1898.—V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

188.—v.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabriela Centenero Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo 1898.—V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

189.—a.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Fernanda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo 1898.—V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

189.—b.

Junta de Clases pasivas

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Abril de 1898

Tropa.—Montepío civil, de la R á la Z.—Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestros.—Remuneratorias.

Día 2

Montepío militar, de la A á la L.—Jubilados.

Día 3

Cruces.—De nueve á doce de la mañana.

Día 4

Montepío militar, de la M á la Z.—Montepío civil, de la L á la Q.

Día 5

Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, Plana Mayor de Jefes.—Montepío civil, de la A á la C.

Día 6

Capitanes, Tenientes y Alféreces.—Marina.—Montepío civil, de la D á la K.

NOTA. En los días 9 y 11 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero, y todas las nóminas sin distinción, y el 12 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración, suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del pagador, dos partícipes que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones se exigirá, á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Marzo de 1898.—El Presidente, Sagasta.

209.—b.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios, los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal, y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 de Abril próximo, en la Comisaría Intervención de dicha factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en el legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 21 de Marzo de 1898.—El Comisario de guerra, Juan Gómez,

207.—h.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 74, correspondiente al lunes 28 de Marzo de 1898.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIÓN DE DIPUTADOS Á CORTES, EFECTUADA EN 27 DE MARZO DE 1898

RESUMEN del escrutinio parcial de cada una de las Secciones de la circunscripción de Madrid, según las certificaciones remitidas por los Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

Distritos.	SECCIONES	CANDIDATOS												Votos obtenidos por individuos que no estaban en candidatura.	Papeletas en blanco ó inútiles.	
		D. José de la Presilla y López.	D. Cándido Lara y Ortal.	D. Valentín de Céspedes.	D. Ramón Sáinz García.	D. Pablo Ruiz de Velasco.	D. Carlos Frigola, Barón del Castillo de Chirel.	Sr. Marqués de Candalaria de Yarayabo.	D. Julio Urbina, Marqués de Cabriñana.	D. Constantino Rodríguez.	D. Emilio Menéndez Pallarés.	D. Pablo Iglesias.	D. Jaime Vera.			D. Rafael Mesa y Mens.
PALACIO	1	200	196	201	200	203	75	29	180	7				19		
	2	247	194	201	138	139	102	93	121	89	74			83		
	3	165	163	164	166	160	49	35	68	13	9	2	2	30		
	4	280	275	263	261	255	95	87	137	23	26			7		
	5	65	63	64	63	62	13	13	46	15	13	6	6	10		
	6	357	257	415	232	308	86	11	143	451	303	2	1	4		
	7	160	147	144	157	146	165	152	175	29	20	2	2	7		
	8	349	342	330	322	318	114	122	107	37	31	5	10	99		
	9	253	240	260	260	256	63	26	65	18	22			8		
	10	86	88	91	89	89	21	20	54	45	46	10	7	6		
	11	208	208	208	208	208	106	106	110	55	55			65	38	
	12	176	191	188	190	185	88	80	91	30	25	7	3	8		
	13	384	237	403	366	256	227	15	56	449	302	5	7	24		
	14	139	130	130	130	130	120	120	80	25	25			60		
	15	46	49	47	52	47	11	10	54	39	35	16	6	20		
	16	170	164	150	141	160	76	81	89	52	39	8	8	35		
	17	231	194	229	237	195	113	98	186	47	29	11	9	94	1	
	18	83	68	81	90	81	30	5	29	20	14	3	10	11		
	19	121	134	128	133	129	33	32	109	39	40	3	2	18		
	20	301	257	279	270	261	189	173	227	75	40	3	1	24		
	21	196	185	179	179	178	48	47	99	18	18	1		17		
	22	329	331	37	39	380	322	227	334	18	19			22	7	
	23	247	240	103	102	246	248	245	249	14	12			7	57	
	24	315	318	319	320	321	292	288	311	36	32			41	41	
		5.108	4.671	4.614	4.345	4.663	2.686	2.115	3.120	1.644	1.229	92	76	719	144	
UNIVERSIDAD	1	265	250	252	248	241	130	128	238	57	60	8	11	15		
	2	40	38	40	43	43	26	23	50	33	34	11	9	8		
	3	170	115	127	165	146	13	11	87	86	86	6	6	163	3	
	4	80	74	70	68	54	18	38	15	60	22	1		40		
	5	79	69	70	70	70	26	31	60	39	30	18	11	25		1
	6	68	62	61	63	60	18	14	52	26	27	5	3	9		
	7	450	310	252	292	228	190	190	194	103	90			198		
	8	31	29	32	31	34	17	16	29	22	18	9	8	11	2	
	9	46	48	44	47	48	14	14	47	24	25	12	12	8		
	10	30	30	28	32	30	9	10	20	21	19	8	7	4		
	11	130	120	124	118	104	77	73	80	36	34	8	4	25		
	12	318	294	243	249	228	144	112	159	91	74	6	6	168		
	13	74	69	65	68	62	51	28	58	49	35	4	4	40	3	
	14	149	119	125	123	114	29	38	96	51	57	13	11	30		
	15	112	119	115	115	69	3	3	60	89	85	22	22	10		1

Distritos	CANDIDATOS													Votos obtenidos por individuos que no estaban en candidatura.	Papeletas en blanco ó inútiles.	
	SECCIONES															
	D. José de la Presilla y López.	D. Cándido Lara y Ortal.	D. Valentín de Céspedes.	D. Ramón Sáinz García.	D. Pablo Ruiz de Velasco.	D. Carlos Frigola, Barón del Castillo de Chirel.	Sr. Marqués de Candalaria de Yarayabo.	D. Julio Urbina, Marqués de Cabrifana.	D. Constantino Rodríguez.	D. Emilio Menéndez Pallarés.	D. Pablo Iglesias.	D. Jaime Vera.	D. Rafael Mesa y Mons.			
BUENA VISTA	17	152	146	54	54	150	150	150	39	3	23	4	1	2		
	18	148	145	143	59	58	146	147	46	3	23	4	1	3		
	19	30	29	30	36	33	25	23	37	25	23	4	1	3		
	20	148	149	146	149	153	68	72	61	56	50	2	2	25		
	21	472	475	480	468	470	120	120	51	93	95	2	3	31		
	22	110	155	130	122	113	145	140	95	139	47	2	3	29		
	23	66	58	64	60	62	34	30	66	22	20	3	1	3		
	24	94	91	96	70	91	89	63	59	69	69	11	8	21		
	25	80	63	69	68	96	62	50	44	45	33	5	5	27		
	26	143	143	143	143	142	95	93	73	39	38	3	2	3		
	27	207	208	219	200	215	134	127	114	115	45	3	2	5		
	28	12	14	320	317	316	315	12	318	321	13	2	2	16		
	29	52	52	49	43	42	30	30	27	54	53	2	2	2	1	
	30	310	311	21	307	27	309	305	312	19	20	2	2	25	1	
	31	93	90	203	208	88	214	16	217	203	18	2	2	8	1	
	32	26	25	27	25	26	23	22	21	81	75	2	1	23	1	
		3.819	3.687	3.821	3.923	3.727	3.079	2.396	2.777	1.843	923	103	66	493	65	7
CONGRESO	1	45	42	43	46	27	28	67	36	29	7	6	5	2		
	2	42	42	46	54	46	32	30	71	32	31	4	4	5		
	3	58	52	69	59	58	17	17	70	29	20	6	6	14	5	1
	4	83	71	82	89	80	32	26	68	67	57	4	2	5		
	5	98	68	88	86	81	52	12	60	35	23	2	1	42	1	
	6	55	46	56	59	57	10	17	65	40	31	5	6	10	4	
	7	84	65	62	88	68	52	43	77	60	52	4	1	20		
	8	67	63	69	66	68	18	17	48	23	15	12	13	9		
	9	57	59	56	55	58	38	33	61	27	20	7	8	8	1	
	10	287	287	287	287	287	67	67	287	22	22	2	2	22		
	11	69	71	72	78	64	15	13	58	32	34	14	11	11	1	
	12	149	141	147	144	138	60	48	21	26	26	11	9	8		
	13	69	64	69	70	65	18	17	51	27	24	8	7	7		
	14	247	203	180	196	260	160	13	154	448	341	17	3	43		
	15	79	79	79	79	79	9	9	67	33	33	2	2	20	3	
		1.489	1.353	1.406	1.456	1.409	607	390	1.125	937	758	103	79	229	17	1
HOSPITAL	1	158	139	153	143	149	113	110	110	109	90	8	8	65	3	
	2	160	157	153	149	172	70	146	124	105	26	10	8	90		
	3	176	158	155	157	159	31	29	112	32	32	16	14	50	5	
	4	110	110	104	100	100	40	32	80	31	28	2	2	44		
	5	271	276	270	280	266	102	80	220	48	48	2	2	2		
	6	64	62	63	68	64	9	8	72	29	26	9	9	7		
	7	170	148	160	138	146	106	100	120	115	109	2	2	110		
	8	57	55	58	59	56	3	30	30	30	30	12	9	13		
	9	56	55	56	58	57	15	12	32	29	28	15	16	7	1	
	10	61	55	63	56	61	2	1	61	35	32	15	10	11		
	11	66	65	67	64	61	27	27	35	41	40	16	15	32		
	12	200	190	196	98	100	340	350	420	20	14	8	10	10		
	13	118	118	117	117	119	22	23	113	29	29	9	6	4	9	
	14	107	102	107	107	107	16	16	47	35	31	17	17	59		
	15	53	53	53	53	53	29	29	12	46	38	14	14	22		
	16	39	38	38	41	36	17	17	53	21	17	11	8	11		
	17	52	46	50	52	47	9	8	50	22	18	5	7	8		
	18	69	68	70	66	70	7	7	69	19	16	13	13			
	19	201	205	203	190	165	237	237	240	224	200	2	2	120		
	20	308	58	298	293	308	37	340	343	9	7	27	19	48	1	
	21	70	63	62	70	69	26	27	72	25	28	8	6	20		
	22	27	315	22	309	314	307	19	318	305	10	5	5	15		
	23	54	48	54	48	43	8	9	38	25	21	6	5	6		
	24	49	49	239	241	241	240	242	242	16	15	9	2	4	8	2
		2.696	2.633	2.811	2.957	2.963	1.810	1.769	3.013	1.400	933	235	196	758	27	3
INCLUSA	1	79	75	79	78	79	2	2	29	33	30	20	19	10		
	2	74	64	72	74	71	6	6	13	36	35	22	22	9	2	1
	3	164	131	136	127	135	8	8	35	103	99	13	11	5		
	4	217	186	189	174	193	15	12	152	83	67	12	11	5		
	5	96	89	92	94	92	2	2	33	35	28	7	6	6		
	6	100	97	86	86	94	2	2	37	38	34	27	26	12		
	7	102	102	101	100	102	22	20	57	48	46	9	8	1		
	8	61	56	60	56	57	12	9	32	17	17	23	22	20	4	3
	9	114	110	110	114	113	15	14	81	67	65	12	11	25	4	3
	10	121	118	118	117	118	37	33	31	19	18	4	2	3	5	4
	11	76	76	74	80	78	25	24	36	53	52	14	14	16	2	3
	12	143	141	134	138	138	9	6	55	31	29	22	18	13		
	13	170	161	164	166	160	13	11	54	54	52	21	20	22		
	14	56	52	52	58	54	3	2	32	28	25	6	5	7		
	15	71	64	68	68	67	21	19	24	21	19	26	25	4	1	

RESUMEN del escrutinio parcial de cada una de las Secciones de los distritos que á continuación se expresan, según las certificaciones remitidas por los Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

ALCALA DE HENARES

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS		
			D. Manuel Ibarra.	Votos perdidos.	Papeletas en blanco.
Ajalvir.....	Unico.....	Unica.....	113	»	»
Alcalá de Henares.....	Ayuntamiento.....	Idem.....	382	»	»
Idem.....	Santamaría.....	Idem.....	186	»	1
Idem.....	Santiago.....	Idem.....	217	1	»
Idem.....	Universidad.....	Idem.....	255	»	»
Algete.....	Unico.....	Idem.....	157	»	»
Anchuelo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
Barajas.....	Iglesia.....	Idem.....	131	»	»
Idem.....	Convento.....	Idem.....	125	»	»
Camarma de Esteruelas.....	Unico.....	Idem.....	102	»	»
Campo Real.....	Ayuntamiento.....	Idem.....	182	»	»
Idem.....	Escuela.....	Idem.....	172	»	»
Canillas.....	Unico.....	Idem.....	155	»	»
Canillejas.....	Idem.....	Idem.....	40	»	»
Cobaña.....	Idem.....	Idem.....	27	»	2
Corpa.....	Idem.....	Idem.....	94	»	»
Coslada.....	Idem.....	Idem.....	36	»	»
Chamartin de la Rosa.....	Este.....	Idem.....	213	»	1
Idem.....	Oeste.....	Idem.....	227	8	»
Daganzo de Arriba.....	Unico.....	Idem.....	91	»	»
El Pardo.....	Idem.....	Idem.....	180	»	»
Fresno de Torote.....	Idem.....	Idem.....	48	»	»
Fuente el Saz.....	Idem.....	Idem.....	129	»	»
Hortaleza.....	Idem.....	Idem.....	97	»	»
Loeches.....	Ayuntamiento.....	Idem.....	90	»	»
Idem.....	Iglesia.....	Idem.....	82	»	»
Los Santos de Pumaosa.....	Unico.....	Idem.....	161	»	»
Meco.....	Idem.....	Idem.....	153	»	»
Mejorada del Campo.....	Norte.....	Idem.....	95	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem.....	79	»	»
Paracuellos de Jarama.....	Unico.....	Idem.....	150	»	»
Pozuelo del Rey.....	Idem.....	Idem.....	138	»	»
Ribas de Jarama.....	Idem.....	Idem.....	20	»	»
Ribatejada.....	Idem.....	Idem.....	38	»	»
San Fernando.....	Idem.....	Idem.....	104	»	»
San Sebastián de los Reyes.....	Idem.....	Idem.....	174	»	»
Santorcaz.....	Idem.....	Idem.....	138	»	»
Torrejón de Ardoz.....	Norte.....	Idem.....	120	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem.....	179	»	»
Torres.....	Unico.....	Idem.....	165	»	»
Valdeavero.....	Idem.....	Idem.....	108	»	»
Valdeolmos.....	Idem.....	Idem.....	90	»	»
Valdetorres.....	Idem.....	Idem.....	210	»	»
Valverde.....	Idem.....	Idem.....	56	»	»
Vallecillos.....	Villa.....	1. ^a	355	»	»
Idem.....	Idem.....	2. ^a	362	»	»
Idem.....	Idem.....	3. ^a	117	»	»
Idem.....	Barrio.....	1. ^a	490	»	»
Idem.....	Idem.....	2. ^a	480	»	»
Velilla de San Antonio.....	Unico.....	Unica.....	»	»	»
Vicálvaro.....	Idem.....	Idem.....	409	»	»
Villavilla.....	Idem.....	Idem.....	50	»	»
			7970	9	4

Faltan los datos de los pueblos de Anchuelo y Velilla de San Antonio, que no se han recibido en esta Junta.

CHINCHÓN

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS		
			D. Inocente del Pozo.	D. Pedro Martínez Calvo.	Votos perdidos.
Ambite.....	Unico.....	Unica.....	146	5	»
Arganda.....	Ayuntamiento.....	Idem.....	33	399	»
Idem.....	Prevención.....	Idem.....	57	255	»

PUEBLOS

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS		Votos perdidos.	Papeletas en blanco.
			D. Inocente del Pozo.	D. Pedro Martínez Calvo.		
Belmonte de Tajo.....	Ayuntamiento.....	Unica.....	50	61	»	»
Idem.....	Escuela.....	Idem.....	43	60	»	»
Brea.....	Unico.....	Idem.....	»	»	»	»
Carabaña.....	Este.....	Idem.....	234	»	»	»
Idem.....	Oeste.....	Idem.....	»	»	»	»
Colmenar de Oreja.....	Villa.....	1. ^a	23	215	»	1
Idem.....	Idem.....	2. ^a	30	193	»	2
Idem.....	Arrabal.....	1. ^a	41	247	»	»
Idem.....	Idem.....	2. ^a	31	219	»	»
Chinchón.....	Ayuntamiento.....	Unica.....	178	135	3	»
Idem.....	Misericordia.....	1. ^a	194	177	»	2
Idem.....	Idem.....	2. ^a	252	105	»	»
Estremera.....	Villa.....	Unica.....	122	44	»	»
Idem.....	San Miguel.....	Idem.....	98	42	»	»
Fuentidueña de Tajo.....	Encomienda.....	Idem.....	47	44	»	»
Idem.....	Iglesia.....	Idem.....	65	39	»	»
La Olmeda de la Cebolla.....	Unico.....	Idem.....	61	40	»	»
Morata de Tajuña.....	Audiencia.....	Idem.....	192	69	»	»
Idem.....	Iglesia.....	Idem.....	206	55	»	»
Nuevo Bazán.....	Unico.....	Idem.....	45	34	»	»
Orusco.....	Idem.....	Idem.....	148	58	»	»
Perales de Tajuña.....	Ayuntamiento.....	Idem.....	93	61	»	»
Idem.....	Escuela.....	Idem.....	96	76	»	»
Pezuela de las Torres.....	Unico.....	Idem.....	121	20	»	»
Tielmes.....	Idem.....	Idem.....	217	55	»	»
Valdaracete.....	Ayuntamiento.....	Idem.....	102	13	»	»
Idem.....	Mercado.....	Idem.....	112	6	»	»
Valdelaguna.....	Unico.....	Idem.....	41	76	»	»
Valdilecha.....	Idem.....	Idem.....	108	149	»	»
Villaconejos.....	Idem.....	Idem.....	186	84	»	»
Villamanrique de Tajo.....	Idem.....	Idem.....	21	84	»	»
Villar del Olmo.....	Idem.....	Idem.....	126	25	»	»
Villarejo de Salván.....	Ayuntamiento.....	Idem.....	127	161	»	1
Idem.....	Iglesia.....	Idem.....	133	168	»	»
			3779	3574	3	6

Faltan los datos de los pueblos de Brea y segundo distrito de Carabaña, que no se han recibido en esta Junta.

GETAFE

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS		Votos obtenidos por individuos que no estaban en candidatura.	Papeletas en blanco.
			D. Joaquín López Puigcerver.	Idem.		
Alarcón.....	Unico.....	Unica.....	126	»	»	»
Aranjuez.....	Oriente.....	1. ^a	292	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2. ^a	395	»	»	»
Idem.....	Centro.....	1. ^a	390	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2. ^a	367	»	»	»
Idem.....	Occidente.....	1. ^a	393	»	»	»
Idem.....	Idem.....	2. ^a	250	»	»	»
Batres.....	Unico.....	Unica.....	25	»	»	»
Carabanchel Alto.....	Idem.....	Idem.....	305	»	»	»
Idem Bajo.....	Primero.....	Idem.....	208	»	»	»
Idem id.....	Segundo.....	Idem.....	215	»	»	»
Casarrubuelos.....	Unico.....	Idem.....	104	»	»	»
Ciempozuelos.....	Soledad.....	Idem.....	266	»	»	»
Idem.....	Consuelo.....	Idem.....	266	»	»	»
Cubas.....	Unico.....	Idem.....	53	»	»	»
Fuenlabrada.....	Plaza.....	Idem.....	291	»	»	»
Idem.....	Pósito.....	Idem.....	312	»	»	»
Getafe.....	Norte.....	Idem.....	406	»	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem.....	405	»	»	»
Grinón.....	Unico.....	Idem.....	125	»	»	»
Humanes.....	Idem.....	Idem.....	72	»	»	»
Loganés.....	Norte.....	Idem.....	286	»	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem.....	321	»	»	»

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	D. Joaquin López Puigcorver.	Candidato	Votos obtenidos por individuos que no estaban en candidatura.	Papeletas en blanco.
Moraleja de Enmedio	Unico	Unica	107			
Móstoles	Escuela	Idem	140			
Idem	Ayuntamiento	Idem	126			
Parla	Unico	Idem	248			
Pinto	Audiencia	Idem	246			
Idem	Ssn Francisco	Idem	218			
San Martín de la Vega	Plaza	Idem	92			
Idem	Escuela	Idem	106			
Serranillos	Unico	Idem	89			
Titulcia	Idem	Idem	93			
Torrejón de la Calzada	Idem	Idem	28			
Idem de Velasco	Idem	Idem	303			
Valdemoro	Escuela	Idem	195			
Idem	Casa Consistorial	Idem	250			
Villaverde	Unico	Idem	303			
			8417			

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	D. Celedonio Rodríguez	Candidato	Votos perdidos.	Papeletas en blanco.
Villamanta	Unico	Unica	115			
Villamantilla	Idem	Idem	127			
Villanueva de la Calzada	Idem	Idem	65			
Villanueva del Pardillo	Idem	Idem	11			
Idem de Perales	Idem	Idem	70			
Villa del Prado	Remedios	Idem	322			
Idem	Plaza	Idem	259			
Villaviciosa de Odón	Unico	Idem	240			
Zarzalejo	Idem	Idem	156			
			8888			2

Faltan los datos de los pueblos de Cadalso, Cenicientos, Rozas de Puerto Real y Valdemqueda, que no se han recibido en esta Junta.

NAVALCARNERO

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	D. Celedonio Rodríguez	Candidato	Votos perdidos.	Papeletas en blanco.
Aldea del Fresno	Unico	Unica	31			
Alpedrete	Idem	Idem	6			
Aravaca	Idem	Idem	106			
Arroyomolinos	Idem	Idem	39			
Roadilla del Monte	Idem	Idem	124			
Brunete	Norte	Idem	147			
Idem	Este	Idem	115			
Cadalso	Este	Idem				
Idem	Oeste	Idem				
Cenicientos	1.º	Idem				
Idem	2.º	Idem				
Collado Villalba	Unico	Idem	173			
Colmenar del Arroyo	Idem	Idem	88			
Colmenarejo	Idem	Idem	75			
Chapinería	Idem	Idem	173			
El Alamo	Idem	Idem	154			
El Escorial	Idem	Idem	219			
Fresnedillas	Idem	Idem	75			
Galapagar	Idem	Idem	170			
Guadarrama	Idem	Idem	121			
Las Rozas	Idem	Idem	188			
Majadahonda	Idem	Idem	153			
Navalagamella	Idem	Idem	66			
Navalcarnero	Plaza	Idem	332			
Idem	Escuela	Idem	306			
Navas del Rey	Unico	Idem	133			
Pelayos	Idem	Idem	19			
Pozuelo de Alarcón	Norte	Idem	154			
Idem	Sur	Idem	152			
Quijorna	Unico	Idem	53			
Robledo de Chavela	Norte	Idem	116			
Idem	Sur	Idem	123			
Rozas de Puerto Real	Unico	Idem				
San Lorenzo	Palacio	Idem	235			
Idem	Hospital	Idem	21			
San Martín de Valdeiglesias	Plaza	1.º	261			
Idem	Idem	2.º	190			
Idem	Corredera	1.º	205			
Idem	Idem	2.º	258			
Santa María de la Alameda	Unico	Unica	195			
Sevilla la Nueva	Idem	Idem	79			
Torrelodones	Idem	Idem	57			
Valdemqueda	Idem	Idem				
Valdemorillo	Norte	Idem	192			
Idem	Sur	Idem	219			

TORRELAGUNA

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS		Votos perdidos.	Papeletas en blanco.
			D. Eduardo G. Llompart.	D. Eugenio Estellán.		
Alameda del Valle	Unico	Unica	34	61		
Alcobendas	Norte	Idem	51	49		
Idem	Mediodía	Idem	83	79		
Becerril	Unico	Idem	44	89		
Berruero	Idem	Idem	9	50		
Berzosa	Idem	Idem				
Boalo	Idem	Idem	38	43		
Braojos	Idem	Idem	40	45		
Buitrago	Idem	Idem	70	39		
Bustarviejo	Plaza	Idem	58	64		
Idem	Cantón	Idem	63	56		
Cabanillas de la Sierra	Unico	Idem	26	39		
Canencia	Idem	Idem	91	34		
Cercedilla	Idem	Idem	154	68		
Cervera de Buitrago	Idem	Idem	10	33		
Collado Mediano	Idem	Idem	49	31		
Colmenar Viejo	Levante	1.º				
Idem	Idem	2.º				
Idem	Poniente	1.º				
Idem	Idem	2.º				
Chozas de la Sierra	Unico	Unica				
El Molar	Paraíso	Idem				
Idem	Plaza	Idem				
El Vellón	Unico	Idem	80	141		
Fuencarral	Orfente	Idem	65	160		
Idem	Occidente	Idem	134	200		
Garganta	Unico	Idem				
Gargantilla	Idem	Idem	58	39		
Gascones	Idem	Idem	23	24		
Guadalix	Norte	Idem	52	78		
Idem	Sur	Idem	38	67		
Horcajo	Unico	Idem				
Horcajuelo	Idem	Idem	43	43		
Hoyo de Manzanares	Idem	Idem				
La Acebeda	Idem	Idem				
La Cabrera	Idem	Idem	34	57		
La Hiruela	Idem	Idem	8	40		
La Serna	Idem	Idem	37	9		
Los Molinos	Idem	Idem	59	48		
Lozoya	Idem	Idem	78	63		
Lozoyuela	Idem	Idem	52	74		
Madarcos	Idem	Idem				
Mangirón	Idem	Idem	9	65		
Manzanares el Real	Idem	Idem				
Miraflores de la Sierra	Idem	Idem	167	208		
Montejo de la Sierra	Idem	Idem	113	4		
Moralzarzal	Idem	Idem	131	8		
Navacerrada	Idem	Idem	1	53		
Navalafuente	Idem	Idem	9	37		
Navarredonda	Idem	Idem	40	34		
Navas de Buitrago	Idem	Idem	24	30		
Oteruelo del Valle	Idem	Idem	10	25		

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS		Votos perdidos.	Papeletas en blanco.	PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS		Votos perdidos.	Papeletas en blanco.
			D. Eduardo G. Llombar.	D. Eugenio Estoban.						D. Eduardo G. Llombar.	D. Eugenio Estoban.		
Paredes de Buitrago.....	Unico.....	Unica	27	40	»	»	Sieteiglesias.....	Unico.....	Unica	»	»	»	»
Patones.....	Idem.....	Idem	30	33	»	»	Somosierra.....	Idem.....	Idem	24	20	»	»
Pedrezuela.....	Idem.....	Idem	74	88	»	»	Talamanca.....	Idem.....	Idem	58	44	»	»
Pinilla del Valle.....	Idem.....	Idem	13	55	»	»	Torrelaguna.....	Constitución.....	Idem	61	207	»	»
Piñuécar.....	Idem.....	Idem	38	30	»	»	Idem.....	Coso.....	Idem	85	141	»	»
Prádena del Rincón.....	Idem.....	Idem	37	36	»	»	Torremocha de Uceda.....	Unico.....	Idem	13	14	»	»
Puebla de la Mujer Muerta.....	Idem.....	Idem	37	7	»	»	Valdemancos.....	Idem.....	Idem	24	51	»	»
Rascafría.....	Idem.....	Idem	20	128	»	»	Valdepiélagos.....	Idem.....	Idem	15	48	»	»
Redueña.....	Idem.....	Idem	10	20	»	»	Venturada.....	Idem.....	Idem	8	25	»	»
Robledillo de la Jara.....	Idem.....	Idem	42	71	»	»	Villavieja.....	Idem.....	Idem	33	49	»	»
Bobregordo.....	Idem.....	Idem	49	42	»	»						»	»
San Agustín.....	Idem.....	Idem	51	38	»	»						»	»
Serrada.....	Idem.....	Idem	7	29	»	»				2821	3501	»	»

Faltan los datos de los pueblos de Berzosa, Colmenar Viejo, Chozas de la Sierra, El Molar, Garganta, Horcajo, Hoyo de Manzanares, La Acebeda, Madarcos, Manzanares el Real y Sieteiglesias, que no se han recibido en esta Junta.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 54 de la Ley. =El Presidente, EUGENIO C. ESPAÑA. =El Secretario, C. POZZI.